



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA ICR CINCUENTA Y UN MARAVIIS.

Felipe Maria Garcia Cura Parroco de Santa
Maria de Villentro Ane N. digo que opear de mi le
gitima excusa para no salir, como suplente Diputado a
Cortes por esta Provincia de Santiago su junta electoral
nola apreio, aun que ha estado vacilante por la duda
de si mi enfermedad podria ser temporal o avitual, y esto
lo ebidencie con las Certificaciones delos Fisicos, quienes
avritualmente me asisten ala continua, y podrian asegurax
qual es mi avritual estado de Salud, y sime contemplan en
actitud para emprender viaje a Cadiz y residir en aquel Puerto
votro de Mar, en uno caso nome detendri en ello. Con este
objeto Ams. Recurso pido y Suplico se sirba mandar q
los tales fisicos D.ⁿ Josef Benito Suarez, Medico y Subi
lado del Real Monopio del fenol, y D.ⁿ Antonio Vare
la Sanjurjo Cirujano, o los que fueren de su maior agra
do certifiquen con claridad y distincion el como me hallo.
con lo demas que estimen oportuno, en el supuerto de
que mis deseos son y seran siempre los de ser util
ami Amada Patria sin perdonar fatiga de quantas
puedan contribuir en su alivio, y de la Monarquia, por

M

lo que me aflige mas, mi debil constitucion y que
brantada salud pido justicia para lo q se requiere

Felipe M. Garcia

Los Fisicos que asisten a esta parte, certifi-
quen con la mejor claridad su actual estado de
salud, y si le consideran capaz de viajar, y de
manera que haga fe se la entreguen para los
finos q. le combengan. Proveyolo el Sr. D. Ju-
an Maria Abualdes de Mendoza, Regidor
perpetuo, q. haciendo de Decano p. ausencia
del Sr. Alcalde mas antiguo, administra jus-
ticia ordm. en Sant. a veinte y siete de Setiem-
bre de mil ochocientos once //

M. Abualdes

Enm
Enm Nicolas Pizarro
Enm

Y con
y Certifica. del Medico
D. Josef Benito Suarez.

En la Ciu. de Santiago a dos dias del mes de
Octubre año de mil ochocientos once: yo el Es-
cribano habiendo notificado el auto inmediato
al D. D. Josef Benito Suarez, Medico subita-
do p. S. M. de esta Vecindad, enterado, y de

la Solicitud a que fué dado, Dijo: q. en Veinte de Agosto del corriente año p.^{te} ante el p^{re}sente Ex.^{co} y virtud de mandato, certifico, que desde el año de mil ochocientos q.^{ta} reside en este Pueblo trató como tal Médico al D.^o D.^o Felipe Garcia Cuna de Santa Maria de Vilvestro, y le cuidó en sus males habituales, como lo verificaba en aquella actualidad, que Dho Cuna, ha sido siempre, hereda, y es de debil constitucion y de una cachixia abundante, q.^{ta} es hipochondriaco, y q.^{ta} en sus notables indisposiciones ha sido siempre atacado el Sistema lymphatico con manifestos sintomas de escorbuto p.^{te} los dolores articulares, y espasmos generales que sufre a cada paso, y por la saliva sanguinolenta que maneuscam. escupe, o arroja, viviendo por tan justas causas sujeto a una dieta bastante exacta, y a medicarse todos los años, y Veranos, con indicacion, y dictamen de otros Facultativos; exponiendo ademas en dicho Certificado algunos Remedios de que usaba, y la necesidad de repetir el alimentarse a horas extraordinarias p.^{te} lo debil de su Estomago, con la de decir Misa muy temprana p.^{te} esta causa. En cuyo Certificado de nuevo se afirma y ratifica, sin q.^{ta} en razon de los males, y estado actual de la parte q.^{ta} pide tenga mas q.^{ta} añadir ni quitar, si solo el que con harto dolor cuyo como buen Español, debe manifestar a S. M. al Serenissimo Reyno, y Señores Electores, que el referido D.^o Felipe Garcia por sus indisposiciones físicas no puede ni debe salir a Contos, residir en la Ciudad de Cadix, ni pasar la Mar sin un conocido perjuicio de su vida, cuyas desgracias observó el Declarante por espacio de veinte y cinco años que residió en el Departamento del Ferrol, y cuya circunstancia hubiera explicado en su pri-



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta maravedis, Año de mil ochocientos y once.

Valga por cincuenta y un maravedis.

men Certificado si se motivara el fin p.^a que se pedia. Así lo dijo certifica y firma de que yo el C.^{no} Doy fees, y de que firma, ut supra //

Joseph Benito Suarez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Otra del Cirujano D.ⁿ

Ant.^o Vaneza Sanjurjo

En la Ciudad de Santiago a dos de Octubre, año de mil ochocientos y once: yo C.^{no} practique igual notificación q.^e la precedente a D.ⁿ Antonio Vaneza Sanjurjo Cirujano aprobado, Vecino de dha. Cui.^a en su persona q.^e entenado disp: Que a virtud de otro mandado tiene Certificado y le pite a hora, q.^e D.ⁿ Felipe llama Gancia Cuna de Santa Manica de Vilvestro, aqui en ha asistido y asiste con los Medicoz D.ⁿ Francisco Lopez de la Peña, D.ⁿ Pedro S.ⁿ Martin, D.ⁿ Ant.^o De guerra ya difuntos, y actualm.^{te} con D.ⁿ Josef Benito Suarez, siendo todos de sentir y conformes en que, el D.ⁿ Felipe padece por constitucion afectos feamaticos, excoebuticos, con suma debilidad de Estomago, y repetidos vurdos de Caveza, que en varios ataques por dictamen de estos Fisicos, le ha socorrido, y está socorriendo, como q.^e en la actualidad no puede, ni debe salir a larga distancia, y mucho menos avomarse a Puerto de Mar p.^a navegan sin un eminente riesgo de su vida como le está indicado



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR CINCUENTA Y UN MARAVEDIS.

Años há; Es lo q. le consta puede y debe certifi-
car junta y firma, de que yo el Escribano doy
fca. //
Antonio Vaxelasanjuan No

[Signature]
Don Nicolas Arroy
y Canedo

Los Escribanos publicos y Reales vecinos de esta
Ciudad de Santiago Reino de Galicia que
aqui signamos y firmamos damos fe que el
Señor don Juan Maria Abralde que probeio
el decreto Antecedente como Regidor que hace de
Decano Administracion Justicia Real y Ordinaria en
dha Ciudad y Pedro Nicolas Arroy y Canedo q.
le autorizo y los precedentes diligencias es en^{no} de

Numero y Aviamam.^{to} De ella fieles legales y de la me
por confianza aris semejantes siempre se ha dado y me
recieron fe y credito en juicio y fuera de el sin cosa
encomario. Y para que conste damos la presente
en dha Ciudad de Santiago a quatro de octubre de
mil ochoc.^{ta} Oncez

[Decorative flourish]

D.^{no} Mathias Jotom y Neri

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Antonio Josef Suarez

[Decorative flourish]

Jamburo y Guiniana